

BENEFICIOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015(Comparativos con 2014)
(Cifras expresadas en miles de pesos)

I. NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

Razón Social: Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES

Objeto Social: : De conformidad con lo establecido el artículo 155 de la Ley 1151 de 2007 y en el artículo 2 del Decreto 4936 de 2011, la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, en su calidad de entidad financiera de carácter especial vinculada al Ministerio de Trabajo, hace parte del Sistema General de Pensiones y tiene por objeto la administración estatal del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, las prestaciones especiales que las normas legales le asignen, y la administración del Sistema de Ahorro de Beneficios Económicos Periódicos de que trata el Acto Legislativo 01 de 2005, la Constitución Política de Colombia.

Naturaleza Jurídica y constitución: La Ley 1151 de 2007 en su artículo 155 creó a la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, como una empresa industrial y comercial del Estado del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. Mediante el Decreto 4121 del 2 de noviembre 2011, se cambia la naturaleza jurídica de la entidad pasando de Empresa Industrial y Comercial del Estado, al de Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Trabajo y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Con el Decreto 604 de 2013, se reglamenta el acceso y operación del Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS, modificado por el Decreto 1872 del 2013 y el Decreto 2983 de 2013.

Actividades que desarrolla o Cometido Estatal: Conforme lo establecido en el artículo 5 del Decreto 4936 de 2011, la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, cumplirá las siguientes funciones en desarrollo de su objeto social:

1. Administrar el régimen solidario de prima media con prestación definida del Sistema General de Seguridad Social en pensiones. Inicialmente, asumirá las siguientes funciones en relación con el reconocimiento de mesadas pensionales y la administración del Sistema, de manera gradual:
 - a) Efectuar el reconocimiento de los derechos pensionales y prestaciones económicas en favor de los afiliados al Régimen de Prima Media con Prestación Definida del orden nacional, que estén vinculados en esta condición a las entidades que actualmente reconocen o administran simultáneamente las pensiones y los derechos pensionales de servidores públicos y particulares, y que se causen con posterioridad a la recepción de esos afiliados por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES;

BENEFICIOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015(Comparativos con 2014)
(Cifras expresadas en miles de pesos)

- b) Efectuar el reconocimiento de los derechos pensionales y prestaciones económicas relacionadas con el Régimen de Prima Media con Prestación Definida a cargo de las actuales administradoras del régimen en el orden nacional encargadas de la administración exclusiva de afiliados servidores públicos, que se causen con posterioridad a que se ordene su liquidación o se defina el cese de actividades como administradora, siempre y cuando, para el momento de la liquidación o cesación de actividades, los afiliados o quienes estuvieron afiliados no hayan cumplido los requisitos de tiempo de servicio y de edad exigidos por las normas legales o que, para el momento de la liquidación o cesación de actividades, el servidor público tenga cumplida la edad necesaria, pero no el tiempo de servicio;
 - c) Realizar la administración de derechos y prestaciones del régimen de prima media con prestación definida, reconocidas por las administradoras del régimen del orden nacional, que tuvieren a su cargo la función de afiliación, reconocimiento y administración simultánea de las pensiones y derechos pensionales de particulares y servidores públicos y los que reconozca Colpensiones.
2. Administrar los Beneficios Económicos Periódicos en los términos que establezcan las normas legales y los reglamentos.
 3. Administrar en forma separada de su patrimonio los recursos correspondientes al régimen de prima media con prestación definida y los aportes realice cada beneficiario del Servicio Social Complementario BEPS, de conformidad con la ley.
 4. Administrar en forma separada de su patrimonio el portafolio de inversiones, ahorros y pagos del Sistema de Ahorros de Beneficios Económicos Periódicos, así como los incentivos otorgados por el Gobierno Nacional para el fomento de esta clase de ahorro a cargo de Colpensiones.
 5. Adelantar la gestión comercial que requiera la Empresa, que involucra el diseño de mercadeo, la divulgación y capacitación, la afiliación de nuevas personas y la administración y fidelización de quienes ya se encuentran afiliados.
 6. Adelantar la gestión integral de servicio al cliente, recibir, orientar, radicar, clasificar, direccionar y solucionar adecuada y oportunamente las peticiones, solicitudes y requerimientos.
 7. Adelantar la gestión de recursos de los regímenes que administre y de los recursos propios de la Empresa, determinar los ingresos, gestionar el recaudo y cobro, incluyendo cobro coactivo, y administrar las reservas e inversiones.

BENEFICIOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015(Comparativos con 2014)
(Cifras expresadas en miles de pesos)

8. Gestionar la historia laboral y pensional, los registros de sus beneficiarios, adelantar los registros de novedades, analizar la consistencia de información y hacer el manejo, la conservación y la custodia documental.
9. Determinar, reconocer y notificar los beneficios y prestaciones legales a su cargo, previas las correspondientes calificaciones y valoraciones.
10. Administrar la nómina de quienes se les reconozcan beneficios y prestaciones, gestionar las novedades, liquidar, verificar y pagar los correspondientes beneficios y prestaciones.
11. Evaluar, tramitar y aceptar el traslado de los afiliados al régimen de prima media con prestación definida del orden nacional y de los afiliados de otros regímenes que quieran acceder a este último.
12. Elaborar y mantener actualizados los cálculos actuariales con el fin de cuantificar el pasivo pensional de las mesadas actuales, futuras, conmutaciones pensionales, bonos, cuotas partes y realizar los demás cálculos que sean necesarios de conformidad con las normas legales.
13. Revisar el reconocimiento de sumas periódicas a cargo de los fondos públicos que administra, en los términos del artículo 20 de la Ley 797 del 29 de enero de 2003 y demás normas que la sustituyan, modifiquen y adicionen.
14. Gestionar la planeación de la Empresa y de los regímenes a su cargo, que involucra diagnóstico, formulación y ejecución de estrategias y la propuesta de mejoramientos continuos y en organización y métodos de la Empresa.
15. Estudiar, señalar, publicar, capacitar y promover al interior de la Empresa o frente a terceros, criterios unificados sobre la actualización e interpretación de las disposiciones normativas que corresponden a las prestaciones a que se refiere el objeto social.
16. Evaluar, formular y desarrollar estrategias jurídicas unificadas para la defensa judicial de la Empresa y de los intereses del Estado en relación con las prestaciones que por ley deba administrar la Empresa.
17. Formular, elaborar, ejecutar y evaluar proyectos de inversión.
18. Desarrollar las tareas de investigación, planeación y ejecución relacionadas con las tecnologías de la información con el objeto de implementar las soluciones que requiera la entidad para el desenvolvimiento de su función.

BENEFICIOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015(Comparativos con 2014)
(Cifras expresadas en miles de pesos)

19. Analizar, diseñar y construir, directamente o a través de terceros, o adquirir, los sistemas de información requeridos para el desarrollo de su objeto social.
20. Efectuar las relaciones jurídicas que sean necesarias para adquirir y/o intercambiar servicios, experiencias, tecnología, información y, en general, valores agregados que contribuyan al desarrollo del objeto social y de sus funciones.
21. Cumplir las actividades administrativas, financieras, de talento humano y documental que requiera la Empresa para el desarrollo de su objeto.
22. Adoptar estrategias y mecanismos dirigidos a cumplir los procedimientos, actividades o funciones de la empresa, sea directamente, a través de externalización de procesos, mediante corresponsales o, en general, a través de cualquier estrategia o mecanismo que procure la eficiencia en la adecuada prestación de los servicios.
23. Realizar las operaciones de recaudo, pago y transferencias de los recursos que deba administrar. Para este efecto, podrá hacerlo por medio de terceros, asociándose, celebrando acuerdos de colaboración empresarial, efectuando convenios o contratando con instituciones financieras o sociedades que presten servicios de administración de redes de bajo valor. También podrá realizar estas operaciones directamente de acuerdo con las normas vigentes, siempre y cuando demuestre que está en condiciones de hacerlo a costos inferiores que los que encuentre en el mercado.
24. Diseñar y adoptar estrategias para otorgamiento de servicios adicionales o complementarios, para uso y disfrute de sus afiliados, ahorradores, pensionados y beneficiarios, tales como servicios de pago y transacciones virtuales o tarjetas monederos, para lo cual podrá celebrar convenios con establecimientos públicos o privados, cajas de compensación, entre otros.
25. Las demás que sean propias de su naturaleza, que deba cumplir

Acto Administrativo que la organiza: Decreto N° 4936 del 29 de diciembre de 2011 del Ministerio de Trabajo, por el cual se aprueba la Estructura Interna de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, modificado por el Decreto 2727 del 23 de noviembre de 2013 para la creación de la Vicepresidencia de Beneficios Económicos Periódicos BEPS.

Régimen Salarial y prestacional: El Decreto 4937 del 29 de diciembre de 2011, establece el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, mediante Decreto 4938 del 29 de diciembre de 2011, se aprueba la planta de personal de empleados públicos. En cuanto a los trabajadores oficiales se establece el régimen salarial con el Acuerdo 16 del 30 de diciembre de 2011 de la Junta Directiva.

BENEFICIOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015(Comparativos con 2014)
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Reformas Estatutarias: Mediante Acuerdo 02 del 01 de octubre de 2009 la Junta Directiva de Colpensiones en ejercicio de las facultades legales y con base en el concepto técnico favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública, adoptó los Estatutos Internos de la entidad.

Mediante Acuerdo 09 del 22 de diciembre de 2011 de la Junta Directiva, en virtud del cambio de naturaleza jurídica de la entidad, conforme a lo señalado en el Decreto 4121 del 02 de noviembre de 2011, se aprueba la reforma de los Estatutos Internos de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.

Mediante Acuerdo 063 del 28 de noviembre de 2013 la Junta Directiva aprobó la modificación de la estructura interna de la Entidad, se crearon cinco (5) Gerencias Nacionales, se establecieron las funciones de las Gerencias Nacionales, Gerencias Regionales, Oficinas Seccionales y Puntos de Atención para el cumplimiento del objeto de la Entidad.

De otra parte, la Junta Directiva expidió el Acuerdo 064 del 28 de noviembre de 2013 con el cual se modifica la planta de personal de los trabajadores oficiales de la Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2 del Decreto 2728 del 23 de noviembre de 2013.

Permiso de Funcionamiento: El artículo 1º del Decreto 2011 del 28 de septiembre de 2012 señala que a partir de la fecha de publicación del Decreto, la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES inicia operaciones como Administradora del Régimen de Prima Media con Prestación Definida.

Mediante Decreto 604 del 1º de abril de 2013, se reglamentó el acceso y operación del Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos –BEPS. Una vez revisados los procesos operativos para la puesta en marcha del Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos –BEPS, se concluye que es necesario modificar y adicionar el Decreto 604 del 1º de abril de 2013 para garantizar su operatividad y su adecuado funcionamiento, para ello se expide el Decreto 2983 del 20 de diciembre de 2013.

Con la expedición del Decreto 2087 del 17 de octubre de 2014, se reglamentó el Sistema de Recaudo de Aportes del Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS, definiendo las condiciones para su operación y facilitar los esquemas para la vinculación al programa BEPS.

Domicilio Principal: La Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, tiene por domicilio principal la ciudad de Bogotá D.C., pero podrá adelantar actividades en desarrollo de su objeto en todo el territorio nacional conforme al Artículo 5º Acuerdo 09 del 22 de diciembre 2011 – Estatutos Internos.

BENEFICIOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015(Comparativos con 2014)
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Con la entrada en operación de Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS, Colpensiones cuenta con presencia en 53 ciudades a través de 77 Puntos de Atención – PAC, agrupados en las 8 regionales con 77 oficinas, así:

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - Colpensiones			
PUNTOS DE ATENCIÓN AL Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS			
REGIONAL	NOMBRE DE OFICINA	DIRECCION	OFICINA Y/O REGIONAL
Antioquia	APARTADÓ	Carrera 105 Barrio Serranía/ CYC CORBANACOL	Oficina
	BELLO	Autopista norte # 34-67 Centro comercial Puerta del Norte, Centro de servicios Comfenalco piso 2	Oficina
	CAUCASIA	Tv 13 # 14 C - 18 PISO 2 UNIDAD DE SERVICIOS COMFENALCO	Oficina
	MEDELLÍN	Calle 39D # 112 - 101 Barrio El Salado - Biblioteca Centro Occidental Comfenalco piso 2	Oficina
	MEDELLÍN	CL 103 C-76 A-24 COMFAMA DE PEDREGAL	Oficina
	MEDELLÍN	Cra 51B # 91- 95 COMFAMA DE ARANJUEZ, ZONA DE SERVICIOS DE SALUD, PISO 2	Oficina
	QUIBDO	CALLE 23 No. 4-31 CALLE LAS ÁGUILAS COMFACHOCÓ	Oficina
	TURBO	Secretaría de Salud Cra. 13 No. 101-73. Piso 2. Edificio Mangle Colorado.	Oficina
	MEDELLÍN *	Avenida Oriental Calle 58 # 47-47	Oficina
	MEDELLÍN *	Avenida Oriental Calle 58 # 47-47	Oficina
	MEDELLÍN *	Avenida Oriental Calle 58 # 47-47	Oficina
	MEDELLÍN *	Avenida Oriental Calle 58 # 47-47	Oficina
Bogotá	BOGOTÁ	CADE BOSA- Carrera 77J No. 63 - 53 Sur	Oficina
	BOGOTÁ	CADE CANDELARIA- Calle 60 A Sur No. 28 - 80	Oficina
	BOGOTÁ	CADE LA VICTORIA- Diagonal 38 SUR No 1 - 05 ESTE	Oficina
	BOGOTÁ	CADE KENNEDY- Calle 36 Bis Sur No. 78k - 40	Oficina
	BOGOTÁ	CADE FONTIBON- Diagonal 16 No.104-51	Oficina
	BOGOTÁ*	CADE LA GAITANA- Transversal 126 No. 133 - 32	Oficina
	BOGOTÁ*	CADE LA GAITANA- Transversal 126 No. 133 - 32	Oficina
	BOGOTÁ	CADE SERVITA CII 165 No. 7-52	Oficina
	BOGOTÁ	CRA. 10 # 16 - 82 PISO 2	Oficina
BOGOTÁ	Carrera 28 No. 12B - 61 Local 1	Oficina	
Eje Cafetero	ARMENIA	ALCALDIA DE ARMENIA Carrera 17 #16-00 Centro Administrativo Municipal - CAM	Oficina
	MANIZALES	Carrera 21 No 22 - 23 Piso 4 Oficina 403 GOBERNACIÓN DE CALDAS	Oficina
	PEREIRA	CENTRO DE EMPLEO Calle 19 No. 9 - 75 Edificio Palacio Nacional piso 2	Oficina

BENEFICIOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015(Comparativos con 2014)
(Cifras expresadas en miles de pesos)

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - Colpensiones			
PUNTOS DE ATENCIÓN AL Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS			
REGIONAL	NOMBRE DE OFICINA	DIRECCION	OFICINA Y/O REGIONAL
Caribe	AGUACHICA	CALLE 4a No 10 - 33 ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUACHICA	Oficina
	CARMEN DE BOLÍVAR	Cra 52 Cll 25 Local 1 esquina, a una cuadra del parque central	Oficina
	CARTAGENA DE INDIAS	COMFAMILIAR- Av Pedro de Heredia Chipre # 5-35 Edificio Masa	Oficina
	CARTAGENA DE INDIAS	C.C. OUTLET EL BOSQUE Transversal 53 A 29 E-06	Oficina
	CIÉNAGA	CENTRO SOCIAL ANTIGUO COLEGIO AMARILLO- Calle 18 Carrera 23	Oficina
	EL BANCO	Calle 4 # 3 - 33	Oficina
	LORICA	ALCALDIA PALACIOS DE LAS 13 COLUMNAS- Calle 4 entre Carreras 18 y 19	Oficina
	MAGANGUÉ	CALLE DOMINGO GUARDIOLA TRANSVERSAL 3 ESQUINA COMFAMILIAR	Oficina
	MONTERÍA	SENA - Av Cicunvalar Cll 24 Y 27	Oficina
	RIOHACHA	PAC Riohacha - Carrera 9 No. 11-43	Oficina
	SANTA MARTA	CENTRO DE EMPLEO CAJAMAG- CALLE 18 # 8-4 ANTIGUA ESCUELA MAGDALENA	Oficina
	SINCELEJO	COMFASUCRE - Calle 28 No. 25b-50 SEGUNDO PISO	Oficina
	SOLEDAD	FENALCO SOLEDAD- Calle 12 No 20-22	Oficina
	VALLEDUPAR	CARRERA 14 No. 13 C 60 OFICINA SEDE DE EMPLEO COMFACESAR	Oficina
BARRANQUILLA	Avenida Murillo No. 39-63 Plaza 45 Local 4	Oficina	
Centro	ARAUCA	Calle 21 No. 20 - 24	Oficina
	FACATATIVA	Cll 2 con Cra 2 Esquina Antiguo Seguro Social Centro de Desarrollo Social de la Alcaldía de Facatativá	Oficina
	FUSAGASUGÁ	Calle 6 No. 6-24 Piso 2- ALCALDIA MUNICIPAL	Oficina
	GIRARDOT	Calle 16 con Carrera 16 SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	Oficina
	SOACHA	CENTRO COMERCIAL DEL PARQUE- Carrera 7 No. 12-42 Local 252A Piso 2	Oficina
	SOGAMOSO	Carrera 11 No. 2B - 40 SUR- ESTACIÓN DE LA EBSA	Oficina
	TUNJA	AVENIDA NORTE No. 50 - 02- EBSA	Oficina
	VILLAVICENCIO	CRA 36 No 34-39 Barrio Barzal	Oficina
	YOPAL	CRA 13 No. 43 A - 03- RED UNIDOS BARRIO VILLA NELLY	Oficina
	ZIPAQUIRÁ	Via Pacho, Parque terraplen. Barrio La Concepcion CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS	Oficina
Occidente	BUENAVENTURA	UNIDAD DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE VICTIMAS - UAO Cra.59 Cll.6 Barrio La independencia	Oficina

BENEFICIOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015(Comparativos con 2014)
(Cifras expresadas en miles de pesos)

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - Colpensiones			
PUNTOS DE ATENCIÓN AL Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS			
REGIONAL	NOMBRE DE OFICINA	DIRECCION	OFICINA Y/O REGIONAL
	CALI	Calle 7 No. 6-62 COMFENALCO	Oficina
	CALI	Oficina Adulto Mayor Avenida 2 Nte con calle 10.	Oficina
	CARTAGO	Carrera 6 Calle 11 Esquina Edificio CAD	Oficina
	GUADALAJARA DE BUGA	Clle 16 # 14 - 50 BIBLIOTECA DIVINO NIÑO	Oficina
	IPIALES	PAC COLPENSIONES IPIALES Cra 6 No 8 - 29 Local 1 Plaza 20 de Julio	Oficina
	PALMIRA	PAC COLPENSIONES - PALMIRA Calle 33 · 27 - 48 Local 1 y 2	Oficina
	PASTO	Diagonal 17 #1-34 Comfamiliar Nariño Miraflores	Oficina
	POPAYÁN	ALCALDIA MUNICIPAL CRA. 6 CON CLL 4 ESQUINA	Oficina
	SAN ANDRÉS DE TUMACO	PAC COLPENSIONES TUMACO Calle Popayán con calle San Martin, Edificio El Esfuerzo Local 105	Oficina
	SANTANDER DE QUILICHAO	Cll.3 # 9-75 B/Centro Alcaldía Municipal-Oficina Correspondencia Frente al parque principal	Oficina
	TULUÁ	Cra 10 No.25-50 Barrio Marandúa	Oficina
	Santanderes	CALI	Avenida 5 Norte No. 23 AN - 25 Parque Versalles
BARRANCABERMEJA		PAC COLPENSIONES BARRANCABERMEJA CRA 17 # 52-01	Oficina
BUCARAMANGA		CAJASAN - Agencia de empleo Calle 61 # 17F-51	Oficina
CÚCUTA		COMFANORTE AVENIDA 1 Calle 9 0 -89 Primer Piso	Oficina
CÚCUTA		Calle 11 No 5-05 SECRETARIA DE HACIENDA - Antiguo Edificio Banco de la República	Oficina
CÚCUTA		Calle 0 No. 12 17 Autopista Atalaya Junto a la Policía	Oficina
FLORIDABLANCA		Calle 5 con Carrera 4 Entrada Canal Tro - Antigua Sede Licorera de Santander - Defensa Civil	Oficina
GIRÓN		CRA 26 #34-35 BIBLIOTECA MONSEÑOR ISAIAS DUARTE CANCINO	Oficina
OCAÑA		Carrera 11 No. 12-40 COMFANORTE OCAÑA	Oficina
PIEDECUESTA		Cra 6 #9-82 Agencia Publica de Empleo	Oficina
VILLA DEL ROSARIO	Cra 6 # 6-35 Centro de Convivencia Ciudadana	Oficina	
Sur	FLORENCIA	Carrera 11 No. 10 - 34 COMFACA Sede Administrativa	Oficina
	IBAGUÉ	AV AMBALA CALLE 69 No. 19 - 109 COMFATOLIMA	Oficina
	NEIVA	SENA COMERCIAL CARRERA 5 No. 16 - 16/ LA TOMA SALA DE EMPRENDIMIENTO	Oficina
	PITALITO	PAC COLPENSIONES PITALITO CARRERA 3 No. 1-20 - 24	Oficina

*En las Oficinas de BEPS, corresponden a los Gestores que se tiene para atención a usuarios

BENEFICIOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015(Comparativos con 2014)
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Número de Empleados: El Decreto 4938 del 29 de diciembre de 2011 aprobó la planta de personal de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) determinando el número de trabajadores oficiales al servicio de la entidad., conformada por mil ciento diecinueve (1.119) trabajadores oficiales. Además, la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones cuenta con tres (3) Empleados Públicos.

Con la expedición del Decreto 0604 de 2013 en su artículo 20 modificado por el artículo 6 del Decreto 2983 de 2013 establece que *“Para garantizar la sostenibilidad del mecanismo BEPS, Colpensiones establecerá un régimen de administración del Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos (BEPS) cuyos costos serán cubiertos por el Presupuesto General de la Nación, previo concepto de la Comisión Intersectorial de Pensiones y Beneficios Económicos. Dichos costos deberán incluir los asociados a la administración de la anualidad vitalicia, en ningún caso estos costos serán asumidos por los beneficiarios del mecanismo”.*

En este sentido, la Junta Directiva de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, mediante las actas número 052 del 25 de julio, 057 del 22 de octubre, 058 del 24 de octubre y 059 del 01 de noviembre de 2013, decidió someter a la aprobación del Gobierno Nacional la modificación de la planta de personal de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.

El Gobierno Nacional emite el Decreto 2728 de 2013, mediante el cual se aprueba la ampliación de la planta de personal de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, en ciento cuarenta y nueve (149) trabajadores oficiales. Los costos de ciento nueve (109) cargos serán cubiertos con recursos del presupuesto del Ministerio del Trabajo - Gestión del Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos (BEPS), de conformidad con lo establecido en el Decreto 0604 de 2013, de los cuales serán provistos 37 en la vigencia fiscal 2013 y los demás serán provistos previa autorización del Gobierno Nacional.

De acuerdo con el artículo 2° Decreto 2728 de 2013 se fijó en mil doscientos sesenta y ocho (1.268) el número de trabajadores oficiales al servicio de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones.

Para la vigencia 2015, Colpensiones cuenta con una planta de personal conformada por 1.195 servidores, que corresponden a 1.192 trabajadores oficiales y 3 empleados públicos distribuidos así:

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - Colpensiones					Servidores Públicos Vinculados a 31 de Diciembre de 2015
Regional o Nivel	RPM		BEPS		TOTAL
	Trabajadores Oficiales	Empleados Públicos	Trabajadores Oficiales	Empleados Públicos	
NIVEL CENTRAL	695	3	106	0	804
REGIONAL ANTIOQUIA	49	0	0	0	49

BENEFICIOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015(Comparativos con 2014)
(Cifras expresadas en miles de pesos)

REGIONAL BOGOTA	91	0	0	0	91
REGIONAL CARIBE	54	0	0	0	54
REGIONAL CENTRO	52	0	0	0	52
REGIONAL EJE CAFETERO	23	0	0	0	23
REGIONAL OCCIDENTE	59	0	0	0	59
REGIONAL SANTANDERES	32	0	0	0	32
REGIONAL SUR	31	0	0	0	31
TOTAL	1.086	3	106	0	1.195

Fuente: Vicepresidencia de Talento Humano

Para la realización de determinadas labores misionales, Colpensiones tiene contratados 1.898 Trabajadores en Misión distribuidos así:

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - Colpensiones			Trabajadores en	
Misión Vinculados a Diciembre 31 de 2015				
Regional o Nivel	RPM	BEPS	TOTAL	
NIVEL CENTRAL	1826	24	1.850	
REGIONAL ANTIOQUIA	12	0	10	
REGIONAL BOGOTA	13	0	7	
REGIONAL CARIBE	11	0	6	
REGIONAL CENTRO	7	0	3	
REGIONAL EJE CAFETERO	5	0	5	
REGIONAL OCCIDENTE	12	0	9	
REGIONAL SANTANDERES	6	0	5	
REGIONAL SUR	4	0	3	
TOTAL	1.896	24	1.898	

El incremento en la contratación de personal temporal obedece a la ejecución del Plan de Acción que inició Colpensiones, para dar cumplimiento a lo establecido en los Autos Corte Constitucional y la descongestión, además de nuevas necesidades del Servicio Social Complementario BEPS, lo que a su vez ha generado modificaciones en las necesidades de Talento Humano para apoyar la finalización del proceso de implementación del modelo y la estabilización de su ejecución.

Durante la vigencia mediante Resolución 0524 del 9 de noviembre de 2015, se modificó el Manual Específico de Funciones de los cargos de Planta de Personal de Trabajadores Oficiales de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.

Régimen Legal: Las operaciones de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, se rigen por los Decretos 4121 del 02 de noviembre de 2011, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y sus estatutos, y lo estipulado por la Contaduría General de la Nación como ente regulador de la contabilidad.

BENEFICIOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015(Comparativos con 2014)
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Vigilancia: La supervisión y vigilancia de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES está a cargo de la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 28 de septiembre de 2012, conforme lo señala el Decreto 2011 del 28 de septiembre 2012 por el cual se determina y reglamenta la entrada en operación de la entidad.

Por su parte, la Superintendencia Financiera mediante comunicación 2012082076-002-000 del 28 de septiembre de 2012, manifiesta que no encuentra objeción para que Colpensiones inicie operaciones como Administradora del Régimen de Prima Media.

Aspectos Tributarios: COLPENSIONES se encuentra identificada con el Número de Identificación Tributaria - NIT 900.336.004-7. Conforme a la inscripción del Registro Único Tributario, la clasificación de su actividad económica principal corresponde al código CIU 8430 – Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria.

Para efectos tributarios, la DIAN había clasificado en el año 2013 a Colpensiones en calidad de Gran Contribuyente a través de la Resolución 10269 del 21 de diciembre de 2012; no obstante, para los años 2014 y 2015, mediante las Resoluciones Nos. 0041 de enero 30 de 2014 y 267 de diciembre 30 de 2014, expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, no se incluye a Colpensiones dentro de este régimen, por tal razón, se entiende que es excluido del mismo y ahora se clasifica como Persona Jurídica.

Direccionamiento Estratégico: A través del cumplimiento de los objetivos estratégicos, COLPENSIONES propende por tener una estrategia clara, orientada a la prestación de servicios de calidad a los usuarios; dichos objetivos son desarrollados mediante cinco perspectivas: De Conocimiento, de Tics e Infraestructura, de Procesos, de Servicios y Financiera y del Estado.

En cuanto a la Visión de Colpensiones: *“A partir de la consolidación institucional prevista para 2015, Colpensiones contará en el 2018 con una cultura empresarial caracterizada por el trabajo en equipo, el crecimiento personal y profesional de su talento humano, logrando ser reconocidos por la transparencia, excelencia y calidad en la prestación de los servicios, generando confianza de los empleadores y los ciudadanos en la empresa”.*

Códigos de Ética y Buen Gobierno: El Código de Ética se aprobó mediante Acuerdo 012 de 2011 y se constituye en un referente formal e institucional de la conducta personal y profesional de todas las personas involucradas con la entidad, independientemente de su cargo, el cual está estructurado sobre el respeto a la vida, a la libertad de las personas, al cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, a la observancia de los derechos humanos y a la prevalencia del interés general sobre el interés particular en su entorno organizacional y personal.

Además el Código de Ética de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, se establece como marco regulador de comportamientos y conductas con altos estándares éticos que permitirá

BENEFICIOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015(Comparativos con 2014)
(Cifras expresadas en miles de pesos)

generar confianza entre los miembros de la Junta Directiva, directivos, servidores públicos, usuarios, contratistas, colaboradores, empleadores, grupos de interés y la sociedad en general, en el desarrollo de sus relaciones laborales, personales e institucionales que se generen con ocasión de la puesta en marcha del funcionamiento de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones.

El servidor de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, debe conocer, identificar y comprometerse con los principios y valores institucionales, los cuales definen el marco de gestión de la empresa, permitiendo que la toma de decisiones y actuaciones sean coherentes con la Misión, Visión y Objetivos de Colpensiones, de manera que el desempeño de nuestra labor sea transparente, eficiente y genere credibilidad y confianza.

De otro lado el Código de Buen Gobierno Corporativo aprobado según Acuerdo 011 del 22 de diciembre de 2011, integra las normas, prácticas y procedimientos con base en los cuales la entidad administra sus asuntos, preserva la ética y declara la transparencia en su gestión, a través de la definición de un referente de comportamiento que genere confianza a partir del reconocimiento y respeto de los derechos de todos los grupos de interés, especialmente los afiliados, pensionados, ahorradores y beneficiarios y empleadores del Régimen de Prima Media con Prestación Definida y los vinculados al servicio social complementario de Beneficios Económicos Periódicos -BEPS.

Por consiguiente, el Código de Buen Gobierno Corporativo incluye contenidos sobre la identificación de la empresa y su marco de actuación, el manejo de conflictos de interés, las relaciones jurídicas y económicas con los contratistas, el gobierno de la entidad, los mecanismos de control y gestión y las directrices sobre divulgación de información.

Todas las actuaciones de los miembros de la Junta Directiva, directivos, servidores, usuarios, contratistas, colaboradores, empleadores y grupos de interés, están enmarcadas en las disposiciones contenidas en este Código, para que el gobierno de Colpensiones pueda desarrollar su actividad misional dentro de los principios éticos y el buen manejo empresarial.

NOTA 2. PRINCIPALES POLITICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

La preparación de Estados Financieros del Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS, administrado por COLPENSIONES, se realiza conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia (Decreto 2649 de 1993), y a las instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Los estados Financieros de Colpensiones, se elaboran de acuerdo con lo establecido en el Régimen de

BENEFICIOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015(Comparativos con 2014)
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Contabilidad Pública adoptado mediante Resolución 354 de 2007 de la Contaduría General de la Nación, el cual contiene la regulación contable pública de tipo general y específico. La cual esta conformado por el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable.

El régimen de Contabilidad Pública fija los lineamientos necesarios para el reconocimiento y revelación de transacciones, hechos y operaciones realizadas por la entidad además del procedimiento para la preparación y reporte de información contable a través del Consolidado de Hacienda e Información Pública - CHIP.

Estructura del área Financiera: La Vicepresidencia Administrativa de Colpensiones tiene como área de apoyo financiero la Gerencia Nacional Económica y de ella depende la Coordinación del Área Contable; el área contable está conformada por un Coordinador de quien dependen los profesionales y técnicos contables, personal encargado del análisis, supervisión y asesoría a las áreas fuente de la información para la incorporación de los hechos económicos en el sistema de información SAP.

Periodo Contable: Acorde con lo estipulado en la normas contables y presupuestales, el periodo para preparar y difundir estados financieros de propósito general inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. COLPENSIONES ha establecido cortes el último día de cada mes, con el propósito de elaborar Estados Financieros intermedios.

Sistema de Causación: Es el Principio de contabilidad pública por el cual los hechos financieros deben reconocerse en el momento en que sucedan, con independencia del instante en que se produzca la corriente de efectivo o del equivalente que se deriva de estos. El reconocimiento se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del período. También se conoce como Causación.

Para el reconocimiento Patrimonial de los hechos financieros se aplicó la base de causación y para el reconocimiento de la Ejecución Presupuestal se utilizó la base de caja en los ingresos y el compromiso en los gastos. Adicionalmente, se llevan los registros contables acorde a las instrucciones y normas expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, la Contaduría General de la Nación y del artículo 48 del Decreto 2649 de 1993.

Estados Financieros Básicos: : Los estados financieros básicos de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, se elaboran de acuerdo a lo estipulado en el Régimen de Contabilidad Pública en el Título III, Procedimientos relativos a los Estados, Informes y Reportes Contables, y al Capítulo I Procedimiento Contable para el diligenciamiento y envío de los reportes contables relacionados con la información financiera, económica, social y ambiental a la Contaduría General de la Nación a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP.

BENEFICIOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015(Comparativos con 2014)
(Cifras expresadas en miles de pesos)

EFFECTOS SIGNIFICATIVOS QUE AFECTAN LA SITUACION FINANCIERA

Aplicación de normas en Disponible: Los movimientos de las cuentas bancarias se registran en el grupo del disponible y su conciliación se elabora a diario; al final del mes se sustenta con el extracto bancario. La totalidad de los recursos del Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS, son restringidos y destinados a cubrir las operaciones fondo.

Aplicación de normas en Inversiones: Los recursos correspondientes al Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS en la actualidad están siendo administrados por Fiduprevisora, a través de un encargo fiduciario, cuyo objeto consiste en administrar los aportes realizados por los vinculados al Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS y ejecutar las actividades conexas y complementarias que implique dicha Administración.

Los rendimientos generados por los recursos pertenecientes al Servicio Social Complementario de BEPS, se ajustan diariamente, de acuerdo con el resultado de valoración del respectivo portafolio. Las valorizaciones o desvalorizaciones diarias se registran aumentando o disminuyendo las respectivas cuentas contables.

En el año 2014 inició operativamente el contrato con Fiduprevisora S.A., para la administración de recursos. Este portafolio se encuentra en su totalidad en depósitos a la vista, y se clasifican como Inversiones Negociables en Títulos de Deuda.

En el año 2015 COLPENSIONES suscribió con la Fiduprevisora el contrato CT 28 de 2015 con el objeto de administrar los aportes realizados por los vinculados al Servicio Social Complementario de los Beneficios Económicos Periódicos – BEPS, por ello, se constituye un encargo Fiduciario y el contratista ejecuta todas las actividades conexas y complementarias que impliquen a dicha administración.

Los recursos correspondientes al Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS en la actualidad están siendo administrados por Fiduprevisora, a través de un encargo fiduciario, cuyo objeto consiste en administrar los aportes realizados por los vinculados al Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS a través de cuentas individuales y ejecutar las actividades conexas y complementarias que implique dicha Administración.

Aplicación de normas en Cuentas por Cobrar: Registra los importes pendientes de cobro al fin de ejercicio, por un otorgamiento o por devolución de aportes.

Aplicación de normas en Cuentas por pagar: Registra los importes pendientes de pago por concepto de otorgamientos del Servicio Social Complementario de los Beneficios Económicos Periódicos.

BENEFICIOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015(Comparativos con 2014)
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Ingresos: Registra los rendimientos financieros y valorizaciones ganados por el portafolio del Servicio Social Complementario de los Beneficios Económicos Periódicos – BEPS; el reconocimiento del ingreso se realiza en el momento en que se genera.

Gastos: El Decreto 604 de 2013 en su artículo 20 señala que los: “Costos de Administración. Para garantizar la sostenibilidad del mecanismo BEPS, COLPENSIONES establecerá un régimen de administración del Fondo, cuyos costos serán cubiertos por el Presupuesto General de la Nación, previa autorización por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia. En ningún caso serán asumidos por los beneficiarios del mecanismo.”

De acuerdo a lo anterior el Fondo de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS no incurre en gastos; por lo tanto, no se realizan registros contables en este grupo de cuentas.

Rendimientos Abonados: Registra el valor de los rendimientos obtenidos por el Fondo de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS, los cuales fueron abonados en las cuentas individuales de ahorro.

Cuentas Contingentes: En las cuentas contingentes se registran los hechos económicos o circunstancias que puedan llegar a afectar la estructura financiera del fondo, como adquirir un derecho o asumir una obligación, cuyo surgimiento está condicionado a que un hecho se produzca o no, dependiendo de factores futuros eventuales o remotos.

NOTA 3. EFECTOS SIGNIFICATIVOS QUE AFECTAN LA SITUACION FINANCIERA

Aplicación de doble normatividad: Para la revelación de los hechos económicos de los fondos de reservas pensionales, debe dar aplicación a lo dispuesto en la Resolución 1720 del 17 de agosto de 1994 de la Superintendencia Financiera de Colombia y al Plan General de Contabilidad Pública (PGCP), por ser una empresa industrial y comercial del estado organizada como entidad financiera de carácter especial; reportando su información bajo los dos esquemas contables enunciados, cuya correlación y efectos en las cuentas se presenta a continuación con corte al 31 de diciembre de 2015:

BENEFICIOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015(Comparativos con 2014)
(Cifras expresadas en miles de pesos)

SALDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Valor en miles de \$

CUENTAS CORRELATIVAS	PGCP	Res.1720/94	EFECTO	PRINCIPAL RAZÓN
ACTIVO	\$ 9.973.053	\$ 9.973.053	\$ 0,00	En PGCP y Res.1720/94 se registra el valor disponible en bancos y el encargo fiduciario.
PASIVO	\$ 9.973.053	\$ 0	\$ 9.973.053	En PGCP se registran los recursos ahorrados por los vinculados así como sus rendimientos, corresponden a recursos recibidos en administración y se registran en el pasivo.
PATRIMONIO	\$ 0	\$ 9.973.053	(\$ 9.973.053)	En la Res.1720/94 se registra los recursos ahorrados por los vinculados, así como los rendimientos obtenidos por la inversión de los aportes.
INGRESOS	\$ 0	\$ 169.737	(\$ 169.737)	En la Res.1720/94 se registra los rendimientos obtenidos por el portafolio de inversiones.
GASTOS - RENDIMIENTOS ABONADOS	\$ 0	\$ 169.737	(\$ 169.737)	En la Res.1720/94 se registra los rendimientos distribuidos en las cuentas individuales de cada uno de los vinculados.

NOTA 4. LIMITACIONES Y/O DEFICIENCIAS DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE INCIDEN EN EL NORMAL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE Y/O AFECTAN LA CONSISTENCIA Y RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS

COLPENSIONES realizó la Implementación del aplicativo Plenitud, donde se realiza la administración de cuentas individuales de ahorro de los vinculados al programa BEPS; Plenitud generara los registros contables correspondientes a las operaciones diarias del fondo, para su posterior cargue en el ERP SAP a través de un archivo plano (interfaz contable), garantizando la calidad y oportunidad de la información, y permitiendo realizar un control más seguro, riguroso y eficiente.

Durante la vigencia del 2015 los pagos por otorgamiento con destinación a devolución de ahorros y contratación de renta vitalicia con Positiva Compañía de Seguros se realizan por el ERP- SAP, con los soportes entregados por la Gerencia Nacional de Administración de Incentivos.

BENEFICIOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015(Comparativos con 2014)
(Cifras expresadas en miles de pesos)

NOTA 5. RELATIVAS A RECURSOS RESTRINGIDOS

La totalidad de los recursos del Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS, son restringidos y destinados a cubrir las operaciones fondo. Los recursos que por concepto de aportes realice cada beneficiario, junto con los rendimientos que se generen, se registran en cuentas individuales y están destinados para el pago de los otorgamientos de BEPS.

II NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

RELATIVAS A SITUACIONES PARTICULARES DE LOS GRUPOS, CLASES, CUENTAS Y SUBCUENTAS.

ACTIVO

NOTA 6. EFECTIVO

Los Estados Financieros elaborados con corte al 31 de diciembre de 2015 y 2014, revelan los siguientes saldos:

Valor en miles \$

CUENTA	DETALLE	2015	2014
71114	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	5.481.189	8.174
711	TOTAL EFECTIVO	5.481.189	8.174

El saldo del disponible asciende a \$5.481.189 miles, que corresponde a los recursos depositados en bancos, durante la vigencia se recibieron aportes de vinculados, de patrocinadores y devolución de aportes de los regímenes RPM y RAIS. La variación con respecto al año anterior se debe a que el fondo BEPS inicia operaciones de recaudo de aportes de parte de los vinculados (ciudadanos), el día 25/03/2014.

El efectivo esta compuesto del siguiente detalle:

Banco	Valor en Miles de \$	Tasa
Cuenta de Ahorros Banco Bogotá	0	6,35% E.A.
Cuenta de Ahorros Sudameris Inversiones	2.934.809	6,50% E.A
Cuenta de Ahorros Bancolombia Aliados	221.668	5,75% E.A
Cuenta de Ahorros Bancolombia Liquidez	1.235	5,75% E.A

BENEFICIOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015(Comparativos con 2014)
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Cuenta de Ahorros Bancolombia Traslados RPM	2.168.792	5,75% E.A
Cuenta de Ahorros Bancolombia Recaudos	154.685	5,75% E.A
Cuenta de Ahorros Bancolombia Traslados RAIS	0	5,75% E.A
Cuenta Corriente Centralizadora	0	N.A.
Total	5.481.189	

Fuente y cálculos: Gerencia Nacional de Tesorería e Inversiones.

Es importante resaltar que las conciliaciones bancarias se elaboran mensualmente y las partidas conciliatorias producto de este proceso son aclaradas y registradas en el mismo mes de la conciliación.

Al 31 de diciembre de 2015 la totalidad de las cuentas bancarias fueron conciliadas como resultado de este proceso no se presentan partidas conciliatorias.

NOTA 7. DEUDORES

Los Estados Financieros elaborados con corte al 31 de diciembre de 2015 y 2014, revelan los saldos siguientes:

Valor en miles \$			
CODIGO	CUENTA	2015	2014
1424	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN (1)	4.491.864	479.716
1470	OTROS DEUDORES (2)	0	157.547
14	TOTAL DEUDORES	4.491.864	637.263

1. La cuenta recursos entregados en administración corresponde a las inversiones que administra, Fiduciaria la Previsora S.A. Presentan un saldo de \$4.491.864 en miles, las inversiones del fondo están constituidas así: en CDT 24,7%, en Bonos 14,7% y saldos en cuentas de ahorro en poder de la fiduciaria con 59,6%, como se observa en la siguiente tabla:

Inversión	Millones COP	Tasa
Cuenta de Ahorros Banco Bogotá	\$ 2.677,12	6,35% E.A.
CDT Banco de Bogotá	\$ 261,42	IBR + 1,85 M.V.
CDT BBVA	\$ 491,11	IPC + 4,05 T.V
CDT BBVA	\$ 250,96	IPC + 4,65 T.V
CDT DAVIVIENDA	\$ 151,77	IPC + 1,60 T.V.
BONO DAVIVIENDA	\$ 659,47	IPC + 4,5 T.V.
Total	\$ 4.491,86	

Fuente y cálculos: Gerencia Nacional de Tesorería e Inversiones.

BENEFICIOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015(Comparativos con 2014)
(Cifras expresadas en miles de pesos)

2. La variación de la cuenta se presenta por que, se realizó la reclasificación de los títulos a la contabilidad de la administradora del Fondo BEPS, debido a que en el Fondo sólo se encuentran registrados los recursos de las cuentas individuales de cada uno de los vinculados.

PASIVO

NOTA 8. OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO E INSTRUMENTOS DERIVADOS

Los Estados Financieros elaborados con corte al 31 de diciembre de 2015 y 2014, revelan los saldos siguientes:

Valor en miles \$			
CUENTA	DETALLE	2015	2014
2453	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	9.973.053	479.715
24	TOTAL CUENTAS POR PAGAR	9.973.053	479.715

El saldo de la cuenta corresponde al valor de los ahorros efectuados por los vinculados a BEPS, más sus rendimientos. Al 31 de diciembre de 2015 se han vinculado 193.389 ciudadanos a nivel nacional y se ha recibido ahorros por parte de 44.031 vinculados por el valor de \$13.170 millones.

El fondo también recibió en el patrimonio rendimientos financieros por valorización de inversiones e intereses bancarios, que fueron distribuidos de acuerdo al ahorro de cada uno de los vinculados por valor de \$181 millones.

Los aportes que un aliado hace a los ciudadanos de su interés. En este caso tenemos los aportes de la Cooperativa de Caficultores de Aguadas que beneficiaron a 1.447 ciudadanos facilitando su vinculación y haciéndoles ahorros por \$598 millones

De igual manera, esta cuenta registró retiros por devolución de aportes por valor de \$1.129 millones y retiros por concepto de constitución de rentas vitalicias inmediatas por valor de \$2.069 millones.

Valores en Millones de \$		
DETALLE	2015	2014
Aportes en pesos Traslados del RPM	8.690	1.342
Aportes en pesos Traslados del RAIS	74	0

BENEFICIOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015(Comparativos con 2014)
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Aportes en recaudo BALOTO	3.628	0
Aportes de Patrocinadores	598	0
Rendimientos	181	11
Devolución de aportes	(1.129)	(85)
Rentas vitalicias inmediatas	(2.069)	(789)
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	9.973	479

NOTA 9. CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

Los Estados Financieros elaborados con corte al 31 de diciembre de 2015 y 2014, revelan los saldos siguientes:

Valor en miles \$

CUENTA	DETALLE	2015	2014
9121	OBLIGACIONES POTENCIALES	0	95.107
9905	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA(DB)	0	95.107
9	TOTAL CUENTA DE ORDEN ACREEDORAS	0	0

La variación de la cuenta se presenta por que, se realizó la reclasificación de los títulos a la contabilidad de la administradora del Fondo BEPS, debido a que en el Fondo sólo se encuentran registrados los recursos de las cuentas individuales de cada uno de los vinculados.

NOTA 10. REVELACIÓN FUTUROS CAMBIOS CONTABLES Y SU EFECTO FINANCIERO

Las normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), fueron adoptadas en Colombia mediante la Ley 1314 del 13 de junio de 2009, reglamentada con el Decreto 2784 del 28 de diciembre de 2012 y que determina el marco normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1.

De acuerdo con la clasificación establecida por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública y los señalado en el art 1º del Decreto 2784 de 2011, Colpensiones al ser una entidad de interés público con

BENEFICIOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015(Comparativos con 2014)
(Cifras expresadas en miles de pesos)

activos superiores a 30,000 SMLMV y contar con una planta de personal superior a 200 trabajadores, le sería aplicable dicha clasificación.

El cronograma de aplicación del Marco técnico normativo para las entidades del Grupo 1 de acuerdo con el art. 3 del Decreto 2784 de 2012, sería:

- Periodo de preparación: 1º de enero al 31 de diciembre de 2013
- Periodo de Transición: 1º de enero al 31 de diciembre de 2014.
- Periodo de Aplicación: 1º de enero al 31 de diciembre de 2015.

Posteriormente el Parágrafo 3º del artículo 2 de la Resolución 051 de 2013 de la Contaduría General de la Nación establece que las entidades administradoras del Régimen de Prima Media con Prestación Definida deberán aplicar las normas que en su momento y en convergencia con los estándares internacionales de contabilidad, expida el Contador General de la Nación.

Así mismo exceptúa a las entidades que aplican la regulación contable expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia para el reporte de la información financiera, hasta tanto la CGN expida el marco normativo aplicable a estas entidades.

La Contaduría General de la Nación mediante comunicación radicada bajo el N°20132000048161 del 10 de octubre de 2013 y en respuesta a una consulta efectuada por Colpensiones del 4 de septiembre de 2013, ratificó la excepción del ámbito de aplicación de la Resolución 051 de 2013 para Colpensiones, e informa que esa entidad conjuntamente con la Superintendencia Financiera de Colombia venían trabajando conjuntamente en la modificación del procedimiento para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional y en la Unificación del Plan de cuentas para los fondos de reservas del régimen de Prima Media.

Adicionalmente, si bien la Resolución 743 de 2013 de la Contaduría General de la Nación deroga la Resolución 051 de 2013, ratifica en su parágrafo 4º del art. 2º que las Administradoras del Régimen de Prima Media con Prestación Definida deberán aplicar las normas que en su momento y en convergencia con los estándares internacionales de contabilidad, expida el Contador General de la Nación. De igual forma la CGN mediante dicha Resolución mantiene la excepción, para aquellas entidades que aplican la regulación contable expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia para el reporte de la información financiera.

Como resultado del trabajo conjunto entre estas entidades (CGN – SFC) se expidieron las Resoluciones de la Contaduría General de la Nación 633 y 634 del 19 de diciembre de 2014 (esta última aplicable a Colpensiones), mediante las cuales se modifica el Manual de Procedimientos Contables del Régimen de Contabilidad Pública incorporando el procedimiento contable para el

BENEFICIOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015(Comparativos con 2014)
(Cifras expresadas en miles de pesos)

reconocimiento y revelación del pasivo pensional y los hechos relacionados con los fondos de reservas pensionales cuya aplicabilidad se inició el primer trimestre del 2015. En este sentido, Colpensiones procedió a crear las cuentas y subcuentas de acuerdo a la nueva estructura del Catálogo de Cuentas, reclasificó los saldos de acuerdo con la dinámica establecida en dicha Resolución, transmitiendo al corte del 31 de marzo de 2015 los estados financieros a la CGN conforme al Nuevo Catálogo General de Cuentas.

El 1º de octubre de 2014 Colpensiones en reunión con la Contaduría General de la Nación solicitó la confirmación de la categoría aplicable a Colpensiones para la aplicación del Nuevo Marco Normativo, sugiriendo nos tomaran como Plan Piloto para su implementación. En respuesta, la CGN confirma la clasificación de Colpensiones como “*Gobierno General*” y que no es viable tomarnos como plan piloto por cuanto no había sido definido el Marco Normativo hasta tanto culminara la implementación del Grupo 1. A esa reunión asistieron funcionarios de la Gerencia de Recaudo y Aportes, Económica, Revisoría Fiscal y la Oficina de Control Interno.

En Julio de 2015 la Contaduría General de la Nación, puso a consideración los documentos *Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera para entidades de gobierno - Proyecto y Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las entidades de gobierno - Proyecto*, para los comentarios y observaciones hasta el 31 de agosto de 2015 por parte de las entidades que integran el grupo entidades de gobierno de las cuales hace parte Colpensiones.

Posteriormente, Colpensiones el 17 de julio de 2015, elevó consulta mediante correo electrónico a la Contaduría General de la Nación, con el fin de que se definiera el Plan de Cuentas aplicable para la Convergencia a Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.

Adicionalmente, el 22 de julio Colpensiones solicitó a la Contaduría General de la Nación aclarar a qué grupo de preparación de información financiera quedó clasificada la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, sus fondos de reservas pensionales de Vejez, Invalidez y Sobrevivientes y el Fondo BEPS, teniendo en cuenta que el Marco Normativo no especificaba su aplicabilidad para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado de Carácter Financiero Especial.

En respuesta a las Consultas elevadas por Colpensiones, la CGN emitió el concepto 20152000032671 del 6 de agosto del 2015, manifestando: “*que de acuerdo con la clasificación efectuada por el Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas y Finanzas Públicas, las entidades denominadas Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, Fondo de Vejez, Colpensiones, Fondo de Sobrevivientes Colpensiones, Fondo de Invalidez, Colpensiones y el Sistema de Ahorro de beneficios Periódicos, han sido clasificadas como entidades pertenecientes al Gobierno General*”...

Así las cosas, es importante señalar que Colpensiones ha venido dando cumplimiento a los lineamientos expedidos por la Contaduría General de la Nación en la etapa preparatoria para la

BENEFICIOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015(Comparativos con 2014)
(Cifras expresadas en miles de pesos)

implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera del Grupo Gobierno General, con el acompañamiento permanente de la Revisoría Fiscal de la entidad, razón por la cual seguiremos atentos a las directrices que sobre esta materia, expida dicha entidad. En este orden de idea, el proyecto de aplicación de las normas internacionales se ha venido cumpliendo por parte de Colpensiones en los dos últimos años, estando supeditados a las definiciones técnicas contables que vaya emitiendo la CGN.

A la fecha se desconoce el impacto en las cifras financieras y los cambios en procesos y procedimientos contables que puedan darse con la implementación de las NIIF en Colpensiones, así como el impacto respecto a las parametrizaciones que se requieran sobre el sistema de SAP.

NOTA 11. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO –SARLAFT-

Dentro de la gestión del Oficial de Cumplimiento y su Grupo de Apoyo denominado Área de Cumplimiento, una de las funciones más importantes consiste en el análisis de señales de alerta, que además de representar el principal control de Colpensiones, teniendo en cuenta el enfoque detectivo del Sistema en la Entidad, es el procedimiento para conocer a los clientes, en concordancia con las especiales características de los productos que ofrece Colpensiones y sin perjuicio de los demás procedimientos que se adoptan en casos concretos.

Durante el año 2015, el Área de Cumplimiento recibió un total de Ciento seis (106) señales de alerta para efectuar el correspondiente análisis de riesgo de LA/FT respecto a las mismas.

A continuación se presentan datos importantes de esta gestión:

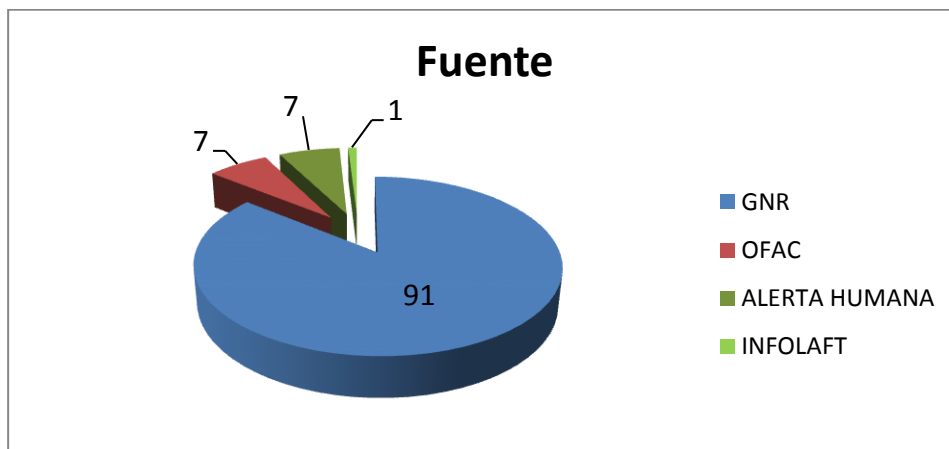
- Una vez efectuado el análisis de las señales de alerta, Ciento dos (102) fueron archivadas por no constituir operaciones inusuales o sospechosas.

Las 4 señales de alerta restantes, fueron reportadas por el Oficial de Cumplimiento a la Unidad de Información y Análisis Financiero –UIAF-, por representar operaciones sospechosas.

- Tal como lo establece el Manual SARLAFT de Colpensiones, una señal de alerta puede ser generada de manera automática, como consecuencia de cruces efectuados mediante el aplicativo VIGIA, de acuerdo a la parametrización definida o por el contrario, la señal de alerta puede ser reportada por un funcionario de la Entidad o por una autoridad competente. Estas últimas categorías se denominan señales de alerta humanas.

BENEFICIOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015(Comparativos con 2014)
(Cifras expresadas en miles de pesos)

- Durante el año 2015, el Área de Cumplimiento recibió Noventa y nueve (99) señales de alerta automáticas por parte del aplicativo VIGIA. Adicionalmente, se recibieron Siete (7) alertas humanas, las cuales en su totalidad fueron reportadas por funcionarios de la Entidad, a quienes agradecemos la participación, interés y colaboración en la gestión del Área de Cumplimiento.
- Las señales de alerta automáticas, se generan de acuerdo a la parametrización del aplicativo VIGIA y de acuerdo a las listas restrictivas que se cargan en el aplicativo en mención.
- Los registros positivos en listas restrictivas se han presentado de la siguiente manera:



- Dentro del proceso de definición e implementación de estrategias del SARLAFT de Colpensiones, el Área de Cumplimiento ha emitido instrucciones específicas a algunos procesos de la Entidad, quienes han asumido la responsabilidad y contribuido a la gestión y monitoreo del Sistema.

El Área de Cumplimiento agradece el apoyo de dichos procesos y reconoce su gestión

- Gerencia Nacional Contractual
- Gerencia Nacional de Nómina
- Gerencia Nacional de Ingresos y Egresos
- Gerencia Nacional Comercial
- Vicepresidencia de Beneficios Económicos Periódicos

NOTA 12. GOBIERNO CORPORATIVO

Las prácticas de gobierno corporativo corresponden al conjunto de valores, principios, políticas, medios y procesos por medio de los cuales una organización es dirigida, operada y controlada,

BENEFICIOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015(Comparativos con 2014)
(Cifras expresadas en miles de pesos)

buscando la eficiencia, la transparencia, la coherencia y el cumplimiento de los compromisos con sus diversos grupos de interés.

Por consiguiente, el gobierno corporativo provee un marco de actuación que define los derechos y responsabilidades institucionales, dentro del cual interactúan los órganos de gobierno de una entidad, incluyendo el máximo órgano de dirección (Junta o Consejo Directivo), los representantes legales y demás administradores, el revisor fiscal y los correspondientes órganos de control.

La Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES mediante el Acuerdo 011 del 22 de diciembre de 2011 aprobó el **Código de Buen Gobierno Corporativo**, mediante el cual se establece el marco de actuación, la estructura de gobierno y las prácticas que orientan las decisiones y las acciones entre los actores que intervienen en el proceso de puesta en marcha y funcionamiento de la empresa.

El Código de Buen Gobierno Corporativo integra las normas, prácticas y procedimientos con base en los cuales COLPENSIONES administra sus asuntos, preserva la ética y declara la transparencia de su gestión, mediante la definición de un referente de comportamiento que genere confianza, a partir del reconocimiento y respeto de los derechos de todos los grupos de interés, especialmente los afiliados, pensionados, beneficiarios y empleadores del Régimen de Prima Media con Prestación Definida y los vinculados y patrocinadores del servicio social complementario de Beneficios Económicos Periódicos.

El Código de Buen Gobierno Corporativo incluye contenidos sobre la identificación de la empresa y su marco de actuación, el manejo de conflictos de interés, las relaciones jurídicas y económicas con los contratistas, el gobierno de la empresa, los mecanismos de control y gestión y las directrices sobre divulgación de información.

Todas las actuaciones de los miembros de la Junta Directiva, directivos, servidores, usuarios, contratistas, colaboradores, empleadores y grupos de interés, están enmarcadas en las disposiciones del Código referido, con el fin que COLPENSIONES pueda desarrollar su actividad misional dentro de los principios éticos y el buen manejo empresarial.

En ese contexto, en los siguientes capítulos se presenta la información de los principales roles y responsabilidades asociados al gobierno corporativo de COLPENSIONES y las actividades más relevantes relacionadas con dicho tema, llevadas a cabo durante el año 2015.

1. GESTIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO

BENEFICIOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015(Comparativos con 2014)
(Cifras expresadas en miles de pesos)

1.1.1. PRINCIPALES ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL GOBIERNO CORPORATIVO

A continuación se presentan las principales instancias definidas por COLPENSIONES para llevar a cabo la gestión de gobierno corporativo, en concordancia con su objeto, naturaleza jurídica y estructura interna.

1.1.2. JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva de COLPENSIONES constituye el máximo órgano de dirección y control de la empresa y esta conformada por los siguientes miembros: (i) El Ministro de Trabajo o su delegado, quien la preside, (ii) El Ministro de Hacienda o su delegado y (iii) El representante del Presidente de la República.

Las funciones de la Junta Directiva de COLPENSIONES se encuentran señaladas en las normas legales, los reglamentos y los estatutos de la empresa.

Los miembros de la de la Junta Directiva son conscientes de la responsabilidad que implica el manejo de los diferentes riesgos del negocio, los cuales son un referente para la revisión y aprobación del marco estratégico de la empresa y están informados sobre el avance en los procesos, los servicios y el desarrollo de las actividades.

1.1.3. PRESIDENCIA

El Despacho del Presidente de COLPENSIONES administra y ejerce la representación legal de la empresa y entre sus principales funciones desarrolla y vela por el cumplimiento de las decisiones y acuerdos de la Junta Directiva, liderando su ejecución y rindiendo los informes que le sean solicitados.

Así mismo, dirige, coordina, vigila, controla y evalúa la ejecución y cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al desarrollo del objeto de COLPENSIONES.

Adicionalmente, también dirige las políticas de control de riesgos de lavado de activos y financiación de terrorismo y demás actividades ilícitas, aprobadas por la Junta Directiva de COLPENSIONES que sean necesarias para el cumplimiento de la Empresa.

Como parte de las políticas de la Presidencia se encuentra la definición del perfil del riesgo de la empresa y la adopción de las medidas necesarias para gestionar los riesgos de mayor criticidad, incluyendo los relacionados con lavado de activos y financiación del terrorismo y demás actividades ilícitas, así como el establecimiento de la estructura organizacional requerida y la evaluación permanente de las metodologías para la administración de los diferentes tipos de riesgo (riesgo operativo y de continuidad del negocio y riesgo de mercado).

BENEFICIOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015(Comparativos con 2014)
(Cifras expresadas en miles de pesos)

1.1.4. COMITÉ INSTITUCIONAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

El Comité Institucional de Desarrollo Administrativo integrado por el Presidente de COLPENSIONES, los Vicepresidentes y los Directores de Oficinas Nacionales, el cual opera como órgano colegiado que orienta la aplicación de los requerimientos referentes a la aplicación de las políticas de desarrollo administrativo y demás componentes del modelo integrado de planeación y gestión.

1.2. COMITÉ DE AUDITORÍA

El Comité de Auditoría conformado por como mínimo por tres (3) miembros de la Junta Directiva, el Presidente de COLPENSIONES, el Vicepresidente de Planeación y Riesgos y el Director de la Oficina Nacional de Control Interno, el cual tiene por objeto brindar apoyo a la Junta Directiva respecto de la supervisión y evaluación del Sistema de Control Interno de la empresa.

1.2.1. COMITÉ DE RIESGOS

- Comité de Riesgo Operativo y Seguridad de la Información: Conformado por el Presidente de COLPENSIONES, el Vicepresidente de Planeación y Riesgos, el Vicepresidente de Operaciones y Tecnología, el Vicepresidente Jurídico y Secretario General y el Director de la Oficina Nacional de Ingeniería de Procesos, el cual tiene por objeto el apoyo a la Junta Directiva y a la Presidencia en la definición, seguimiento, control e implementación de las políticas y procedimientos de la administración del riesgo operativo, continuidad del negocio, seguridad de la información y del lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Comité de Riesgos de Inversiones : Conformado por el Presidente de Colpensiones, el Vicepresidente de Planeación y Riesgos, el Vicepresidente de Financiamiento e Inversiones, el Vicepresidente Administrativo, el Vicepresidente de BEPS, el cual tiene por objeto el apoyo a la Junta Directiva y a la Presidencia en la definición de políticas, lineamientos en materia de riesgos de mercado, liquidez y contraparte.

1.2.2. COMITÉ DE INVERSIONES

El Comité de Inversiones del cual forman parte un integrante de la Junta Directiva o su suplente, quien lo preside, el Presidente de COLPENSIONES, el Vicepresidente de Financiamiento e Inversiones, el Vicepresidente de Planeación y Riesgos y el Gerente Nacional de Tesorería e Inversiones, quien actúa como secretario del Comité, el cual tiene como principal objetivo el seguimiento a la administración de los recursos que conforman los portafolios de inversión de la empresa.

2. PRINCIPALES ACTIVIDADES EFECTUADAS POR COLPENSIONES RELACIONADAS CON GOBIERNO CORPORATIVO

BENEFICIOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015(Comparativos con 2014)
 (Cifras expresadas en miles de pesos)

Las principales actividades efectuadas por COLPENSIONES durante el 2015, relacionadas con gobierno corporativo giraron alrededor de tres temas: (i) El plan de acción presentado a la Honorable Corte Constitucional para superar el atraso del Régimen de Prima Media, (ii) La implementación del servicio social complementario de beneficios económicos periódicos BEPS y (iii) El avance en la implementación del programa de Fortalecimiento Institucional.

A continuación se presenta la información desagregada para cada uno de los temas mencionados anteriormente.

2.2 IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL COMPLEMENTARIO DE BENEFICIOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS – BEPS

El servicio social complementario de Beneficios Económicos Periódicos –BEPS, es un programa de ahorro voluntario para la vejez, impulsado por el Gobierno Nacional que favorecerá a millones de colombianos que hoy no cuentan con la posibilidad de cotizar para una pensión, o que habiéndolo hecho, cumplieron la edad y no lograron obtenerla.

El mecanismo BEPS, creado por el Acto Legislativo 01 de 2005, ha tenido un desarrollo normativo que le ha permitido a COLPENSIONES, como entidad administradora, implementar el modelo operativo aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

COLPENSIONES recibe en marzo de 2015 la visita de la Superintendencia Financiera con el fin de validar y probar la consistencia de los sistemas, procesos y procedimientos implementados según lo establecido en el modelo operativo autorizado para la entrada en operación, el cual se presenta en tres (3) etapas: (i) vinculación, (ii) ahorro y (iii) disfrute:



Gráfica No. 1. Etapas del mecanismo BEPS

BENEFICIOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015(Comparativos con 2014)
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Vinculación

Contando con el sistema de gestión BEPS en producción y gracias a un acuerdo interinstitucional con el Departamento Nacional de Planeación DNP- COLPENSIONES cuenta con la base de datos completa de población clasificada en el SISBEN. Sobre esta base se realizan una serie de validaciones y consultas con otros sistemas de información (muchos de ellos ya operan en línea y en tiempo real), gracias a lo cual es posible conocer la identificación de los ciudadanos que son viables de vincular a BEPS.

Los ciudadanos que resultan no viables también están identificados dentro del sistema, incluyendo la causal de no viabilidad, lo que permite entregarle al ciudadano una notificación específica y actualizada de su situación y algunas alternativas para atenderla (por ejemplo, si registra doble cedula, se le indica que debe acercarse a la Registraduría Nacional del Estado Civil).

Al 31 de diciembre de 2015 se han procesado alrededor de 224 millones de registros provenientes del SISBEN con casi 374 millones de novedades aplicadas en el año.

Para la vinculación y manejo de cuentas individuales, COLPENSIONES ha estructurado la operación con los siguientes componentes: Red Integral de Atención y Servicios BEPS, canales de atención complementarios a la Red (contact center, página web), Red de Recaudo, estrategias de divulgación y educación financiera, apoyado por servicios transversales de tecnología y soporte.

La Red Integral de Atención y Servicios está conformada por:



Gráfica No. 2. Red Integral de Servicios BEPS

BENEFICIOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015(Comparativos con 2014)
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Esta Red atiende los trámites de vinculación de ciudadanos, actualización y modificación de datos, solicitudes de destinación de recursos para recibir el Beneficio Económico Periódico y recepción, respuesta o escalamiento de PQRS. La atención de los ciudadanos para estos trámites se realiza en las oficinas y puntos.

La vinculación de ciudadanos se hace, adicionalmente, a través de los gestores itinerantes en eventos masivos o brigadas específicas. Ambas opciones se trabajan, fundamentalmente, con aliados estratégicos que proveen bases de datos para contacto de ciudadanos y convocatoria para las jornadas.

COLPENSIONES cuenta con un Centro de Atención Multicanal (página web, teléfono, correo electrónico, SMS, y Chat) que recibe y genera contactos, atendiendo requerimientos, peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de los clientes, asegurando disponibilidad permanente, óptimos resultados a nivel de calidad emitida y el cumplimiento de los indicadores de eficiencia y efectividad que se establezcan para cada uno de los servicios a su cargo.

La integración de los canales mencionados anteriormente, han permitido apoyar la atención de ciudadanos en los procesos de divulgación y direccionamiento para trámites y en la movilización de ahorro y vinculación.

Al 31 de diciembre de 2015 se han vinculado 193.389 ciudadanos a nivel nacional. Esta cifra corresponde al 102% de la meta (190.051) para el 2015.

Ahorro y Recaudo

Para la recepción de ahorros, COLPENSIONES contrató al Consorcio Gtech que opera las terminales de recaudo denominadas “Vía Baloto”. En la actualidad, esta Red dispone de 7.020 puntos de atención en 551 municipios para la recepción de ahorros de los vinculados al programa BEPS.

Esta Red de recaudo opera en coordinación con el Autorizador Transaccional Externo, operado por la Empresa “Aportes en Línea”; que permite el enrutamiento, procesamiento, monitoreo, validación, autorización y conciliación diaria de las transacciones. Estas autorizaciones tienen como base el proceso de vinculación.

Durante el año 2015 se logró la activación inmediata del recaudo una vez la vinculación queda debidamente registrada en el sistema de gestión BEPS. Esta activación se realizaba, hasta el mes de agosto de 2015, dos (2) días después de registrada la vinculación; esta mejora se considera fundamental en el logro del incremento del ahorro por parte de los vinculados, ya que disminuye el lapso de tiempo que puede transcurrir entre la firma del formulario de vinculación y el primer recaudo, lo que se espera que afiance el hábito del ahorro para la vejez.

BENEFICIOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015(Comparativos con 2014)
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Al 31 de diciembre el mecanismo BEPS ha recibido ahorros por parte de 44.031 vinculados por valor de \$13.249 millones.

Estos ahorros pueden provenir de tres fuentes:

- El ahorro directo que hace el ciudadano en las terminales de la red contratada (Vía Baloto), en la cual a la fecha se han atendido 40.116 ciudadanos que han acumulado la cifra de \$3.896 millones en 146.860 transacciones.
- Los aportes que un aliado hace a los ciudadanos de su interés. En este caso tenemos los aportes de la Cooperativa de Caficultores de Aguadas que beneficiaron a 1.447 ciudadanos facilitando su vinculación y haciéndoles ahorros por \$598 millones
- Los recursos del Sistema General de Pensiones que son trasladados por los ciudadanos que no cumplen requisitos para pensión y que deciden beneficiarse de la anualidad vitalicia BEPS. De ellos se han recibido ahorros de 2.468 vinculados por \$8.755 millones.

Finalmente, la administración de las cuentas individuales implica la gestión del portafolio que es administrado por la Fiduciaria Fiduprevisora y que a la fecha tiene un valor de \$9.900 millones.

Se ha logrado que el 100% sea acreditado el mismo día de recepción de los recursos, garantizando altos estándares de calidad y seguridad en la información, persiguiendo calidad y oportunidad en el reconocimiento de los derechos de los ciudadanos. Estos protocolos de operación no han impactado el servicio, lo que se ve reflejado en un 99.99% de disponibilidad del mismo desde el inicio en operación.

Divulgación y educación financiera

Toda la infraestructura desarrollada no habría dado resultados de no haberse aplicado una estrategia de comunicaciones y divulgación general que diera a conocer el programa. Estas actividades aportaron al logro de las metas de vinculación y ahorro, a través de los siguientes mecanismos:

- **Relacionamiento:** Acciones emprendidas para contar con aliados estratégicos con quienes se desarrolle en conjunto actividades de convocatoria, divulgación, y vinculación del programa BEPS.
- **Comunicaciones:** Apoya la divulgación de las actividades desarrolladas (Jornadas, Eventos, Brigadas) en las diferentes localidades del país, a partir de comunicados de prensa, boletines y diferentes contactos con los medios de comunicación y redes sociales. Su objeto es posicionar y fortalecer el programa BEPS a nivel interno y externo mediante la divulgación amplia, permanente y participativa del posicionamiento del producto y el ofrecimiento de servicios

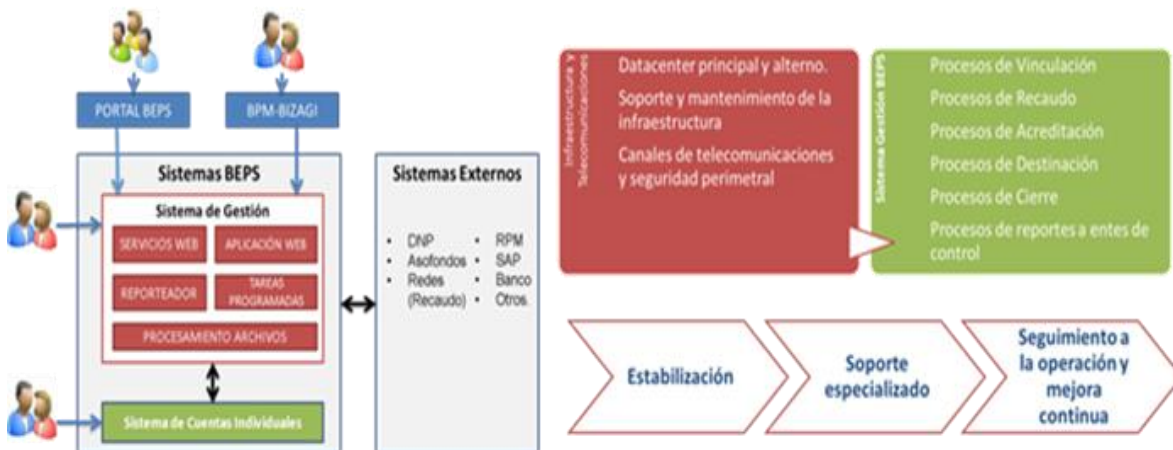
BENEFICIOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015(Comparativos con 2014)
 (Cifras expresadas en miles de pesos)

para la generación de confianza y credibilidad entre los grupos de interés o la ciudadanía en general.

- **Mercadeo:** Comprende las diferentes acciones de ATL (pauta en medios, por ej.) y BTL (logística, material promocional, etc.), que se requieren para el desarrollo de las actividades de vinculación, divulgación y servicio programadas en desarrollo del modelo comercial.

Servicios transversales

El Sistema de Gestión desarrollado como apoyo transversal para la gestión y administración de la información de BEPS cuenta con la infraestructura, integración de software, bases de datos y procesos que garantizan consistencia y confiabilidad de la información:



Gráfica No. 3. Visión general y componentes principales del sistema de gestión BEPS

El control y fiscalización de los procesos operativos BEPS logró promover con éxito el paso de los ajustes tecnológicos que permitieron garantizar la operación del servicio de administración de cuentas individuales bajo el gobierno de las entidades que supervisan los modelos propuestos por el mecanismo. Para tal fin se han promovido dos nuevas versiones de los modelos protocolizados en la herramienta Core Bizagi, integrados con los demás sistemas que soportan la operativa de los Beneficios Económicos Periódicos, incluyendo los portales web de información.

A su vez se han venido diseñando, e implementando en producción varios requerimientos técnicos y funcionales, que brindan la capacidad que se requiere para soportar el proceso de recaudo de las redes BEPS y su administración en las cuentas individuales al igual que la sincronización de información básica de ciudadanos con los sistemas del Régimen de Prima Media.

BENEFICIOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015(Comparativos con 2014)
(Cifras expresadas en miles de pesos)

La actualización continua de la información ha favorecido no solo la calidad de la misma, sino el soporte comercial a campañas masivas, generando constantemente la información necesaria a los canales de divulgación, incentivando la participación de los gremios, estimulando la cultura del ahorro y contribuyendo de forma directa al cumplimiento de las metas establecidas para el programa por el gobierno nacional.

Otorgamiento

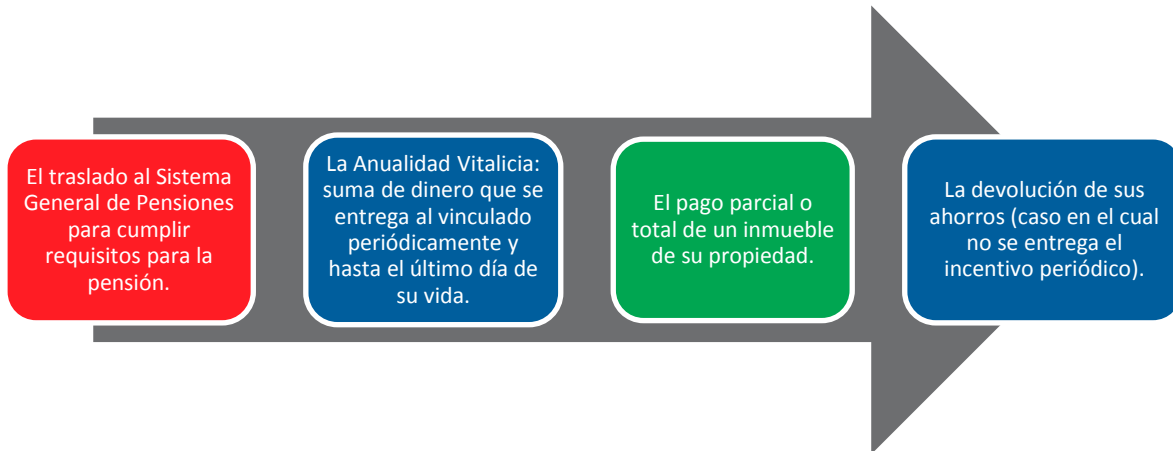
La administración de incentivos es el proceso encargado de la validación de requisitos y entrega de los subsidios establecidos en la normatividad vigente para los vinculados y beneficiarios de BEPS.

Estos incentivos cubren, al menos, cuatro aspectos:

- Los costos de operación del programa: dado que para el ciudadano mantener su cuenta de ahorro para la vejez y disfrutar su beneficio económico periódico debe tener costo cero.
- La garantía de poder adquisitivo del dinero ahorrado.
- El incentivo periódico equivalente al 20% de los recursos ahorrados por el vinculado.
- El incentivo puntual, en forma de microseguro de vida e invalidez, que se le entrega a los vinculados que cumplen las metas de ahorro mínimas (6 ahorros por cualquier valor o ahorros por una suma de al menos el equivalente a 6 días de salario mínimo legal vigente)

Así mismo, esta gestión tiene la responsabilidad de garantizar la entrega del beneficio económico periódico propiamente dicho, entendido en cualquiera de las cuatro (4) opciones establecidas por el Decreto 604 de 2013 modificado por el Decreto 2983 de 2013:

BENEFICIOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015(Comparativos con 2014)
(Cifras expresadas en miles de pesos)



Gráfica No. 4. Opciones de destinación Otorgamiento BEPS

La administración de estos incentivos ha significado para COLPENSIONES la estructuración de procesos y procedimientos que garanticen el control y seguimiento de la información financiera de los vinculados y la ejecución de los recursos públicos asignados para la operación del Programa dentro de COLPENSIONES.

En la estructuración de esta operación ha sido necesario generar arreglos institucionales tanto al interior de COLPENSIONES –dada su competencia en la administración del Régimen de Prima Media (RPM) - como con

Asofondos como representante de las Administradoras de Fondos de Pensiones del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS). En este sentido, COLPENSIONES ha trabajado durante el segundo semestre del 2015 en garantizar que los fondos de pensiones cuenten con la información y herramientas necesarias para cumplir la normatividad que les exige divulgar el programa BEPS y específicamente ofrecer a sus afiliados la oportunidad de vincularse al mecanismo en los dos momentos de contacto principal:

- Al momento de la afiliación por primera vez al Sistema General de Pensiones (artículo 7 del Decreto 2087 de 2014).
- Al momento de solicitar su prestación económica de pensión, de tal forma que puedan hacer uso de sus ahorros en BEPS para obtener la mejor opción de protección para la vejez (Circular Básica Jurídica No 029 de 2014).

De esta manera, COLPENSIONES ha ajustado su modelo de atención y herramientas de gestión, lo que le permite estar en capacidad, hoy en día, de identificar cuándo un ciudadano es viable para ser vinculado a BEPS y contar con la información suficiente para brindar una asesoría integral que apoye las decisiones del ciudadano.

BENEFICIOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015(Comparativos con 2014)
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Del mismo modo Asofondos ha liderado el trabajo con los fondos privados, actualmente se trabaja en el desarrollo de un servicio web inicial que permita el intercambio de información sobre viabilidad y solicitudes de vinculación entre las administradoras; y en el 2016 se realizará la formación y certificación en BEPS de los agentes de servicio y consultores comerciales de las AFP.

Una fase posterior incluirá el desarrollo de servicios de intercambio de información y recursos en línea, que garanticen la oportunidad y calidad en los procesos y el menor tiempo de atención para los trámites de los ciudadanos vinculados a BEPS.

La entrega de las anualidades vitalicias está ordenada por la ley para hacerla a través de una compañía aseguradora debidamente autorizada para operar en el país. Producto de una convocatoria pública COLPENSIONES seleccionó y contrató con Positiva S.A., la aseguradora del Estado Colombiano, la expedición y operación de estas pólizas.

Como complemento de las anualidades vitalicias, el Ministerio de Trabajo asignó –desde el 2014- 10.000 cupos del subsidio al Adulto Mayor con el fin de que fueran entregadas a los beneficiarios BEPS que empezaran a disfrutar su anualidad vitalicia proveniente del traslado de su indemnización sustitutiva o devolución de saldos del Sistema General de Pensiones más sus propios ahorros. Esto significó también el establecimiento de procesos y procedimientos coordinados tanto con el Ministerio de Trabajo como con el Consorcio Colombia.

Mayor, de tal manera que fuera posible la operación conjunta de los beneficios que fuera transparente para el usuario permitiéndole disfrutar de sus ingresos sin mayores complicaciones. COLPENSIONES ajustó su cronograma de otorgamientos de los BEPS y ha logrado una operación tripartita que aún puede mejorarse para bien de los ciudadanos.

Expedición / administración de Anualidades Vitalicias

La finalidad del mecanismo BEPS es entregar Anualidades Vitalicias BEPS a los ciudadanos que no logran cumplir requisitos para obtener una pensión. La anualidad vitalicia se calcula en montos mensuales y se desembolsa al beneficiario en pagos bimestrales.

En el desarrollo del proceso de Gestión de Otorgamiento y entrega de beneficios, se han efectuado un total de 529 destinaciones de recursos BEPS al 31 de diciembre de 2015, por un valor de \$2.598 millones, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Tipo de Destinación	Hombre	Mujeres	Total	Valor
Anualidad vitalicia	167	115	282	1.536
Devolución de ahorros	133	114	247	1.062
Vinculados con destinación	300	229	529	2.598

BENEFICIOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015(Comparativos con 2014)
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Tabla No. 1. Relación de Vinculaciones con Otorgamiento

Incentivo Puntual: Microseguro BEPS

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 9º del Decreto 604 de 2013, se ha gestionado ante la Aseguradora Positiva S.A. la emisión de la póliza de microseguro de vida , para cubrir el riesgo de incapacidad y muerte, con amparo exequial de los vinculados beneficiarios BEPS que cumplen con requisitos para acceder a este incentivo puntual.

En el año 2015, se evidencia una cifra de 18.757 vinculados ahorradores que cumplieron los requisitos para obtener el derecho a microseguro BEPS.

Incentivo Puntual: Garantía de Poder Adquisitivo

Al 31 de diciembre de 2015, se ha reconocido el incentivo puntual de garantía del poder adquisitivo, por valor de \$ 9 millones.

Seguimiento a Beneficiarios BEPS

En virtud de lo señalado en el artículo 13 del Decreto 604 de 2013, se han gestionado ante el Administrador Fiduciario del Fondo de Solidaridad Pensional – Consorcio Colombia Mayor 2013, los ingresos de beneficiarios BEPS que cumplen con requisitos para el acceso al Programa Colombia Mayor.

En el año 2015 se ingresaron 235 beneficiarios. Lo anterior, corresponde al 83,33% del total de beneficiarios que optaron por la destinación de recursos modalidad de Anualidad Vitalicia BEPS.

Gestión de Recursos Financieros

Con el modelo autorizado para operar, en mayo de 2015 la Comisión Intersectorial de Pensiones y BEPS aprobó, para la vigencia 2015, la suma de \$67.773 millones como presupuesto destinado a cubrir los costos y gastos de administración del mecanismo BEPS y \$21.073 millones para reconocer incentivos periódicos.

El mecanismo utilizado para que COLPENSIONES acceda a estos recursos es la firma de un convenio interadministrativo con el Ministerio de Trabajo. Con base en la aprobación del presupuesto, el 11 de junio se firmó el Convenio Interadministrativo No. 211 cuyo objeto es “garantizar el financiamiento de los costos de administración del “Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos (BEPS)” a cargo de COLPENSIONES, de acuerdo con lo señalado por el artículo 20 del Decreto 604 de 2013 modificado por el artículo 6 del Decreto 2983 de 2013” por valor de \$61.687 millones.

BENEFICIOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015(Comparativos con 2014)
(Cifras expresadas en miles de pesos)

El hecho de que los gastos realizados antes de la firma del convenio no puedan ser cubiertos por éste aunado a que la entrada en operación se realizó de manera gradual, hacen que la suma final a ejecutar sea menor a la aprobada; razón por la cual en el mes de octubre se realizó la modificación No. 1 al convenio, a fin de ajustar su valor, quedando por un valor total de \$29.000 millones.

Esta ejecución presupuestal soportó la gestión realizada durante el año 2015 y los logros obtenidos, resultados que se presentaron.

2.2.3 PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

En el marco de la fase de consolidación de COLPENSIONES, a partir del segundo semestre de 2014 se dio inicio a la implementación del programa de fortalecimiento institucional, el cual tiene por objeto mejorar la eficiencia en la gestión de la empresa sobre los trámites y solicitudes interpuestas por los ciudadanos a lo largo de su ciclo de vida, con el fin de ganar la confianza del ciudadano y del empleador y mejorar la calidad de vida de los trabajadores de la empresa.

Inicialmente se llevó a cabo la actualización de los componentes del Plan Estratégico Institucional, correspondientes a: Misión, visión, valores, lineamientos y objetivos estratégicos y estrategias institucionales, así como la depuración conceptual para preparar la empresa hacia la estructuración de una línea base para la búsqueda de la sostenibilidad financiera y social a mediano y largo plazo.

Posteriormente, durante el 2015 se continuó con la implementación del programa de fortalecimiento institucional, mediante la realización de las actividades descritas a continuación:

Entre diciembre de 2014 y marzo de 2015 se desarrolló un diagnóstico integral de la empresa, como sustento del Estudio Técnico que soporta la Reorganización Institucional. Dicho Estudio Técnico fue formulado, validado y ajustado entre enero y julio de 2015, incluyendo fundamentalmente la propuesta de nuevo mapa de procesos de la organización (cadena de valor), la nueva estructura organizacional y la planta de personal, así como el impacto financiero, de acuerdo con la información requerida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, entidad que ha acompañado permanentemente este proceso.

En este contexto durante el mes de junio, después de un ejercicio liderado desde la Presidencia con cada uno de los Vicepresidentes y Directores de Oficina Nacional, en el que se revisó integralmente la propuesta técnica desarrollada por el equipo de trabajo designado (asesores internos y consultores externos), se obtuvo la propuesta de estructura y mapa de procesos -que incluye la nueva cadena de valor de la entidad- avalada institucionalmente.

La propuesta referida, así como los demás contenidos claves del estudio técnico fueron presentados por el Presidente de COLPENSIONES ante la Junta Directiva, los Ministerios de Hacienda y Trabajo y Presidencia de la República.

BENEFICIOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015(Comparativos con 2014)
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Con respecto a la revisión de los procesos institucionales se definió una nueva estructura de administración y documentación de los mismos, lo cual facilita su gestión desde una perspectiva jerárquica.

La metodología para la revisión de procesos consistió en realizar un diagnóstico general que permitiera comprender “el ser” de COLPENSIONES, mediante la aplicación de herramientas como TASCOSI, Delimitación Sistémica, Modelo Tecnológico, Modelo Cliente – Proveedor y Modelo Geográfico, entre otros.

Posteriormente se desarrolló un diagnóstico particular de la situación de cada proceso a partir de la revisión del funcionamiento actual, tomando en cuenta la documentación frente a la forma en que se opera el negocio (AS-IS), sumando a ello resultados de auditorias, PQRS y demás fuentes que evidencien mejoras o correcciones de los procesos; lo anterior permitió definir una línea base del actual funcionamiento de la entidad identificando los principales cuellos de botella.

En tercer lugar se proyectaron los nuevos procesos con el deber ser de la entidad (TO-BE), alineados a la misión y visión actualizada; finalmente, se formuló el análisis de brechas que permite definir las hojas de ruta con el trazado para avanzar hacia la nueva COLPENSIONES.

Todo ello implica un cambio en el modelo de operar de la empresa y exigirá esfuerzos relevantes para que dichos cambios redunden en la mejora de atención de todos los grupos de interés.

2.2.3.1 Principales Resultados

Durante el 2015 los principales resultados del programa de fortalecimiento institucional corresponden a:

- Estudio técnico validado como soporte de la reorganización institucional
- Nuevo mapa de procesos institucional validado
- Revisión del 100% de los procesos
- Modelamiento del 70% de los procesos del nuevo mapa de procesos
- Nueva estructura organizacional validada
- Proyectos de decretos de estructura y planta de personal ajustados

Finalmente, es importante anotar que en el año 2015 COLPENSIONES terminó la presentación del fortalecimiento de la entidad que según los estudios técnicos podrían dar lugar a una institución que tenga una vocación de continuar prestando el servicio sin que se repita el estado de cosas que llevó a la falla estructural y la liquidación del ISS.

BENEFICIOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015(Comparativos con 2014)
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Como se menciona anteriormente, en octubre se presentó a su Junta Directiva el modelo propuesto y a la fecha solo resta la emisión de los decretos respectivos, para que en el primer semestre de 2016 se inicie con la transición a la nueva estructura.

2.2.4. GESTION DE RIESGOS

COLPENSIONES en su interés de aplicar las mejores prácticas en la Administración de los Riesgos, Operativo, de Mercado, de Liquidez, de Contraparte y de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo bajo el marco regulatorio establecido en la Circular Básica Jurídica (007 de 1996) y en la Circular Básica Contable y Financiera (100 de 1995) fija una base general para la administración de dichos riesgos establecida en los manuales respectivos aprobados por la Junta Directiva.

Metodología para Medición de Riesgos

Para identificar los diferentes tipos de riesgo Colpensiones cuenta con una metodología por tipo de riesgo operativo, que incluye el plan de continuidad del negocio , seguridad de la información, mercado y lavado de activos y financiación del terrorismo) y con sistemas de medición que le permiten determinar su exposición a los riesgos inherentes al negocio, las cuales están documentadas en cada uno de los respectivos manuales de los Sistemas de Administración de Riesgos.

Riesgo de Mercado: Se entiende por riesgo de mercado la posibilidad de que las entidades incurran en pérdidas asociadas a la disminución del valor de sus portafolios, debido a las variaciones en los precios o en factores de riesgo como tasas de interés o tipo de cambio, que afectan el valor de los instrumentos financieros en los cuales se mantienen posiciones.

Para medir la exposición de los portafolios al riesgo de mercado, Colpensiones calcula la pérdida máxima esperada que se podría tener en condiciones normales de mercado, en un intervalo de tiempo y con un nivel de confianza determinado. A esta metodología de medición se le denomina como “Valor en Riesgo” (VeR). En este sentido, Colpensiones mide de manera periódica, el Valor en Riesgo derivado de fluctuaciones de las tasas de interés utilizando el Modelo Estándar establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia, estipulado en el Capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera. Esta medición de riesgos de mercado es remitida a la Superintendencia con una periodicidad mensual en cumplimiento con los lineamientos establecidos en la Circular 051 de 2007.

El seguimiento al cumplimiento de las políticas de inversión dictadas por la Junta Directiva está a cargo de la Gerencia de Gestión de Riesgos, quien al interior de Colpensiones diariamente reporta a las distintas dependencias involucradas en el manejo de las inversiones tanto del RPM como de BEPS, aspectos tales como: la valoración del portafolio, la rentabilidad acumulada, el control a las condiciones de negociación en las compras y ventas de títulos, el cálculo del Valor en Riesgo y el seguimiento a los límites. De igual forma, mensualmente, se tiene establecido un Comité de Riesgos de

BENEFICIOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015(Comparativos con 2014)
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Inversiones, en el cual la Gerencia de Gestión de Riesgos presenta la exposición al riesgo de mercado, junto con un balance del cumplimiento de las políticas dictadas por la Junta Directiva; así mismo, propone nuevas metodologías de control de las inversiones.

La administración de los portafolios tanto del RPM como de BEPS, se gestiona a través de encargos fiduciarios. Dentro de este modelo de gestión, se tiene programado la realización de Comités Fiduciarios mensuales, que cuentan con la participación de las áreas de inversión y riesgos por parte de las fiduciarias, así como también cuenta con la asistencia del Vicepresidente de Planeación y Riesgos, la Gerente de Gestión de Riesgos, del Vicepresidente de Financiamiento e Inversiones y del Gerente de Tesorería e Inversiones por parte de Colpensiones.

De esta forma, se pretende contar con el conocimiento y experticia de un gestor de portafolio, en la definición de las estrategias de inversión, que se ajusten a las políticas de riesgo de Colpensiones.

- **Riesgo de Cupos y Contraparte:** Colpensiones cuenta con un manual de asignación de cupos de contraparte, aprobado bajo acuerdo No. 0033 de 31 de julio de 2012, en el cual se establece la metodología para la selección de entidades, así como las políticas a seguir en materia de monitoreo, control de cupos, revisión de cupos vigentes y los procedimientos a seguir en caso de sobrepasos a los límites y/o solicitud de extracupos.

Gerencia de Infraestructura Tecnológica

Durante el año 2015 se desarrolló de forma permanentemente una gestión eficiente de los recursos tecnológicos mediante la ejecución de planes de mejoramiento de la infraestructura que permitieron mantener la capacidad y disponibilidad del servicio optimizando el rendimiento de los sistemas de información. Las actividades relevantes llevadas a cabo por la gerencia en pro del continuo mejoramiento de los servicios fueron:

1. Se dio continuidad a los servicios de procesamiento, almacenamiento, conectividad, hosting y colocation de los centros de datos principal y alterno, con plataformas tecnológicas de alto desempeño, redundantes y tolerantes a fallos, logrando mejorar el rendimiento de los procesos misionales.
2. Se ejecutó el plan de mantenimiento en la plataforma con el fin de mantener los niveles de disponibilidad y mitigar vulnerabilidades.
3. Se realizaron mejoras en la infraestructura mediante la implementación de herramientas y procedimientos para los procesos de disponibilidad y capacidad, apoyadas en buenas prácticas de gestión de tecnología.
4. Se mantuvo de forma permanente y constante la ejecución de las labores de monitoreo de la plataforma tecnológica en un modelo 7X24X365.
5. Se ejecutó el plan de migración de carpetas compartidas a una nueva infraestructura lo que permitió tener la gestión, el control y la custodia de la información de la entidad.

BENEFICIOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015(Comparativos con 2014)
(Cifras expresadas en miles de pesos)

6. Con relación al Plan de Recuperación ante Desastres (DRP), la gerencia desarrollo un plan de mantenimiento al plan que permitió garantizar una alternativa de prestación de servicios ante eventuales escenarios catastróficos.
7. El área de Base de datos desarrolló planes orientados a robustecer las soluciones de replicación de base de datos al centro de datos alternativo, actualización de versiones de manejadores de base de datos, optimización del uso de los recursos asignados a la plataforma, con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento y desempeño de las bases de datos de Colpensiones.
8. Se dio inicio a un nuevo contrato que soporta el servicio de Virtualización de Escritorios y Aplicaciones en el cual se adelantaron planes orientados a mejorar la calidad del servicio mediante el incremento de las capacidades de procesamiento de la plataforma de escritorios y la asignación de capacidades de procesamiento a los perfiles de escritorio virtual de acuerdo con las necesidades de los usuarios de Colpensiones.
9. Durante el transcurso del año se implementaron los planes de mantenimientos, aseguramiento, expansión y potencialización de la infraestructura tecnológica de comunicaciones LAN, WAN y WIFI.
10. Puesta en operación el servicio de comunicaciones unificadas llevando a cabo el proceso de actualización e implementación de todos los componentes del servicio, permitiendo la mejora e incorporación de nuevas alternativas de comunicación para los funcionarios de la entidad lo que contribuyen a mejorar el desarrollo de sus actividades.